



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 07/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 37/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 675/2020. NEGOCIADO: 2. SECCIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 7.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. EXPTE. 18/2026/PER-BAUX. CONTRATACION TEMPORAL PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADTVO/A.
5. EXPTE. 24/2026/PER. SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL.
6. EXPTE. 25/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES, PARA EL MONTAJE DE FERIA, PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS DE OFICIAL NIVEL II Y PEON ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO.
7. EXPTE. 26/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES, PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE ALBAÑILERIA.
8. EXPTE. 27/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS.
9. PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITOS AL PROYECTO CLAVE DH.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SNP-1 "CARRETERA DEL ENCERRADERO" Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES (000001/2021-PR).
11. ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA DE IMPLANTACIÓN DE USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RÚSTICO, FUENTE REY. (000001/2026-PA).-
12. APROBACIÓN DEL GASTO PROYECTO PARCELACIÓN (000034/2024-GPGU).

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

13. EXPTE. 103/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
14. EXPTE. 03/2026/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO "CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL".

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

15. EXPTE. 14/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026".
16. ADJUDICACION DE LAS CASETAS DE FERIA 2026.
17. CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2026.
18. PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACCIONG.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

19. RELACIÓN DE FACTURAS.
20. EXPTE. 71/2025/CON. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DESIERTO LOTES 1 Y 2 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 LICITACIÓN "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
21. EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS (SALVO CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

22. EXPTE. 67/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO ORIPPO. FASE III.
23. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 30% SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN CONVENIO 2025 CON LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES
24. RENTAS PENDIENTES DE COBRO POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

25. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
27. REFUERZO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

28. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

29. EXPTE. 90/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- ESCALADA.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

30. EXPTE. 31/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO “SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA EN EL DISTRITO DE QUINTOS”.
31. EXPTE. 68/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, EPIS.
32. EXPTE. 100/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
33. EXPTE. 99/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
34. EXPTE. 12/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACERADO EN VIAL AV-63.1”.
35. EXPTE. 13/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL DEFLECTOR EN GLORIETA AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES CON AVENIDA ADOLFO SUAREZ”.
36. EXPTE. 17/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO”.
37. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS Y DESISTIDAS EN EL MES DE ENERO DE 2026.

38. ASUNTOS DE URGENCIA.

38.1. EXPTE. 61/2025/CON. ESTIMACIÓN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA KELIAS MOVILIDAD, S.A.U. CONTRA EL ACTO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”.

39. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de febrero de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 37/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 675/2020. NEGOCIADO: 2. SECCIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 7. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 7, se ha dictado Decreto de fecha 3 de febrero de 2026, en el Procedimiento Ordinario 675/2020. Negociado: 2, interpuesto por Don XXXX contra, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalado el acto de la vista, para el día 3 de febrero de 2026 a las 08:20 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020 (punto nº 5).

Pues bien, la parte demandante pese a estar debidamente citada, no compareció ni alegó justa causa que pudiera motivar la suspensión del acto de juicio

En consecuencia, el Decreto de fecha 3 de febrero de 2026, en sus FUNDAMENTOS DE DERECHO recoge:

“Único.-Dispone el artículo 83 de la ley de Jurisdicción Social LRJS en su apartado Segundo, que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa, causa que motive la suspensión del acto del juicio, el juez o Tribunal le tendrá por desistido de su demanda.”

Por cuanto antecede, el referido Decreto, en su parte dispositiva recoge, tener por DESISTIDO a DON XXXX de su demanda frente a EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 18/2026/PER-BAUX. CONTRATACION TEMPORAL PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación temporal por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del/a mismo/a, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023. Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 06/02/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11/02/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADTVO/A	6 MESES	URBANISMO
		89 DIAS	TESORERIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 24/2026/PER. SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO TRABAJADOR/A MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso con carácter retribuido formulada por Dª XXXX, personal Laboral Fija de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría profesional de Monitora Acuática, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 31.i del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es del 10 de febrero al 24 de febrero, ambos incluidos, del corriente año.

Por consiguiente se da cuenta a esa Junta de Gobierno de:

ÚNICO.- La aprobación de la solicitud de concesión de un permiso con carácter retribuido de 15 días formulada por D^a XXXX a partir del día 10 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 25/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES, PARA EL MONTAJE DE FERIA, PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS DE OFICIAL NIVEL II Y PEON ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contrataciones temporales por la Delegación de Movilidad, a fechas de la firma del documento que se anexa, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los/as mismos/as, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Los Peones Mantenimiento nos lleva a seleccionar de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 10/02/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16/02/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
3	OFICIAL (NIVEL II)	6 MESES	MTO. MOB. URBANO
8	PEONES MTO		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.-EXPTE. 26/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES, PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE ALBAÑILERIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación temporal por la delegación de Hábitat Urbana, a fecha de la firma del documento que se anexa, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los/as mismos/as, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 10/02/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16/02/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEONES ALBAÑILERIA	6 MESES	ALBAÑILERIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 27/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Peones Albañilería: Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Aux. Administrativa: de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 06/02/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11/02/2026 emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	Aux. Administrativo/a	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	Biblioteca Dos Hermanas
			Estadísticas
2	Peones Albañil		Albañilería
1	Limpiadoras/es		Limpieza de Centros públicos

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITOS AL PROYECTO CLAVE DH. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 2 de enero de 2024, esta Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto “CLAVE DH” solicitando a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Memoria democrática una subvención por importe de 5.099.334,84 euros, que suponía el 85% del total de proyecto que ascendía a 5.999.217,46 euros.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se ha resuelto la convocatoria de las citadas ayudas a entidades locales resultando el proyecto “CLAVE DH”, presentado por este Ayuntamiento, entre los beneficiarios que constan en el anexo I de la citada Resolución, con una ayuda que se corresponde con la solicitada por importe de 5.099.334,84 euros.

El pasado 14 de febrero de 2025, se aprobó en J.G.L, el proceso selectivo para todo el equipo técnico de este programa, así como para las especialidades de docencia que no estaban incluidas en el proceso realizado al efecto de poner en marcha el programa de Formación Profesional para el empleo, dada la vigencia de la bolsa resultante del mismo y la similitud de perfiles.

En este sentido, en el proceso para la impartición de especialidades en el programa Formación para el empleo, se dispone de dos personas candidatas para la impartición de las especialidades “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos” y “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consultada la disponibilidad de estas personas, las dos se encuentran actualmente trabajando para la entidad, así pues, ante la previsión de puesta en marcha de las especialidades citadas, se hace necesario llevar a cabo un nuevo proceso de selección, para la selección de docentes que permita garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de contrataciones temporales

Se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de la contratación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, los informes técnicos de la propia delegación, y de la Delegación de Relaciones Humanas, firmados con fecha 28 y 29 de enero de 2026, así como el informe de fiscalización, de fecha 9 de febrero de 2026 de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de personal técnico docente de las especialidades “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos” y “Montaje y reparación de sistemas microinformáticos” del proyecto CLAVE DH, de acuerdo al detalle citado, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SNP-1 “CARRETERA DEL ENCERRADERO” Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES (000001/2021-PR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la entidad Harri Hegoalde 2, S.A.U. se presentó proyecto de reparcelación del sector SNP-1 “Carretera del Encerradero” para su tramitación municipal con fecha 27 de abril de 2021. Tras la emisión de informes técnicos y jurídicos correspondiente el referido proyecto fue objeto de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en 16 de diciembre de 2022.

Durante el trámite de información pública se presentaron alegaciones por Don XXXX y Don XXXX en las que, básicamente, solicitan que el proyecto de reparcelación aprobado se proceda a la relocalización de las instalaciones existentes sobre finca registral, e 88.212 destinadas a la almacén de aceitunas y existentes en virtud de contrato de arrendamiento suscrito con la propiedad de la parcela, o, subsidiariamente, se reconozca y cuantifique la indemnización que a los referidos alegantes corresponda por entender que las referidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalaciones son incompatibles con la ordenación urbanística vigente, por estar destinados los terrenos a espacio libre de titularidad pública.

De las referidas alegaciones se dió traslado a la entidad promotora del proyecto de reparcelación con fecha 3 de mayo de 2023. Con fecha 6 de mayo de 2025 se presenta contestación a las mismas por parte de Harri Hegoalde 2, S.A.U. en la que solicita la desestimación de las alegaciones presentadas salvo la relativa al reconocimiento de la indemnización por incompatibilidad del contrato de alquiler a favor de los alegantes.

Con fecha 1 de abril de 2025 por la entidad promotora se presenta nuevo proyecto de reparcelación para su aprobación definitiva, indicando en el mismo que no se contienen alteraciones sustanciales respecto al aprobado inicialmente con fecha 16 de diciembre de 2022, limitándose a la incorporación de la previsión de indemnización a favor de los hermanos XXXX, por el desmantelamiento de actividad objeto de sus alegaciones.

Con fecha 5 de agosto de 2025 Harri Hegoalde 2, S.A.U., solicita certificación de acto presunto de la aprobación del proyecto de reparcelación presentado el 1 de abril de 2025 al amparo de los art. 157 y 158 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Con fecha 20 de enero de 2026, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas en el que comunica la presentación ante el mismo de escritura otorgada en Sevilla, el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, ante el notario don Gonzalo García- Manrique y García da Silva, número 5.604 de su protocolo en virtud de la cual se protocoliza y eleva a público, por silencio administrativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 158.3 del Reglamento General de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el proyecto de reparcelación “SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO”, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado el 16 de diciembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con fecha 13 de febrero de 2026 se emite informe por los Servicios Jurídicos indicando que el contenido del proyecto de reparcelación presentado con fecha 1 de abril de 2025 coincide sustancialmente con el documento aprobado inicialmente con fecha 16 de diciembre de 2022 en cuanto a las parcelas de resultado. Se indica igualmente que se ha procedido a la actualización de los costes de urbanización, y a su adecuación en la cuenta de liquidación provisional así como en la carga de afección real de las fincas con aprovechamiento lucrativo. Esta circunstancia no afecta a las fincas de cesión al Ayuntamiento la cuales quedan libres de cargas.

Se incorpora al proyecto cuantificación de la indemnización correspondiente a los hermanos Llorca Martín, que se fija en 292.150,00 €. Dicho importe se justifica mediante incorporación al proyecto de testimonio de INFORME DE VALORACION DE ACTIVOS INDUSTRIALES POR TRASLADO DE LAS INSTALACIONES DE D. XXXX y D. XXXX, elaborado por la entidad TasaSur, Sociedad de Tasación S.A. de fecha 20 de octubre de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No obstante a lo anterior, se aprecia error material en la descripción de las fincas de resultado por cuanto el documento incorpora repetidamente la descripción de la parcela 14 (V1) y omite la descripción de la parcela 15 (V2), que si aparece mencionada en los cuadros descriptivos de la Memoria del documento.

Por otro lado en el referido informe se indica que, en base a los anteriores antecedentes, concurren las circunstancias señaladas en los artículos 157 y 158 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para entender aprobado por silencio administrativo el proyecto de reparcelación presentado con fecha 1 de abril de 2025 y para entender inscrito, como consecuencia, el mismo en el Registro de la Propiedad.

Se recoge en dicho informe la obligación de la Administración de resolver de forma expresa los procedimientos administrativos, si bien la obligación de dictar resolución expresa, en los casos de estimación por silencio administrativo, sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo, todo ello conforme a lo indicado en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalmente se indica la potestad de la administración de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, según lo indicado en el art. 109.2 de la referida norma.

Como consecuencia de lo anterior, conforme a lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-1 “Carretera del Encerradero” presentado por la entidad Harri Hegoalde 2, S.A.U con fecha 1 de abril de 2025, de conformidad con el silencio administrativo producido en base a lo indicado en los art. 157 y 158 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEGUNDO.- Rectificar, conforme a lo señalado en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, el referido Proyecto de Reparcelación e incorporar rectificación del error material apreciado debiendo agregar la descripción de la parcela 15 (V2), conforme al proyecto aprobado inicialmente con fecha 16 de diciembre de 2022 como seguidamente se indica:

“PARCELA 15 (V2)

DESCRIPCIÓN: Parcela con forma rectangular irregular, con una superficie de tres mil ciento diez metros cuadrados (3.110,00 m2).

LINDEROS: Linda, mirada de frente desde la parcela viario 19 (V6) del mismo Proyecto de Reparcelación: por la derecha, con parcela 7 (IE-3), parcela viario 18 (V5), y parcela 6 (IE.2); por la izquierda, con parcela 10 (EL2); y por el fondo con parcela viario 17 (V4).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONDICIONES DE USO: Sistema Local viario.

PROPIETARIO: (Por cesión) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

CARGA: Libre de cargas.”

TERCERO.- Proceder a la notificación del acuerdo a las personas interesadas y proceder a su publicación en el BOP y en el portal WEB del Ayuntamiento conforme a lo señalado en el art. 157.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Dar traslado igualmente al Registro de la Propiedad del acuerdo a efectos de rectificación del error material indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA DE IMPLANTACIÓN DE USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RÚSTICO, FUENTE REY. (000001/2026-PA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se tramita por el Servicio de Urbanismo PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PREVIA DE IMPLANTACIÓN DE USOS EXTRAORDINARIOS EN SUELO RÚSTICO, FUENTE REY, parcela catastral 41038A17000480000HT, a iniciativa del Ayuntamiento de Dos Hermanas, documento redactado por la sociedad proyectista “ZEARAS INGENIEROS” de fecha 5 de febrero de 2026.

Constan en el expediente informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de febrero de 2026, favorable a la admisión a trámite del referido proyecto en los que, expresamente, se indica la procedencia de la declaración de interés público y social de la actuación y su compatibilidad con la normativa urbanística de aplicación. Consta igualmente informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2026 relativo al procedimiento administrativo para su aprobación y con carácter favorable a la admisión a trámite.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguientes acuerdo.

PRIMERO.- Considerar que en la actuación propuesta en el Proyecto de Actuación concurren las circunstancias de interés público y social conforme a lo señalado en el art. 30 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y las determinaciones del vigente PGOU para la “autorización municipal previa de implantación de usos extraordinarios en Fuente Rey, parcela catastral 41038a17000480000HT .

SEGUNDO.- Admitir a trámite el proyecto de actuación y continuar la tramitación del mismo mediante su sometimiento a información pública y audiencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN DEL GASTO PROYECTO PARCELACIÓN (000034/2024-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha tramitado por el Servicio de Urbanismo PROYECTO DE PARCELACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE FINCAS DEL PLAN ESPECIAL HIPODROMO redactado por el architect municipal D. Gabriel Ávalos Murillo, de fecha 3 de Marzo de 2025.

El Proyecto de Parcelación, tiene por objeto regularizar las fincas registrales que integran el Plan Especial Hipódromo a efectos de formalizar la cesión de uso a la entidad Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. conforme a las circunstancias expuestas en el documento, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 12 de Marzo de 2025 fue emitido informe favorable a la aprobación del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente con fecha 14 de Marzo de 2025 se emitió informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Marzo de 2025 aprueba el Proyecto de Parcelación mencionado.

Posteriormente a su aprobación, en julio de 2025, se redacta Adenda al Proyecto de Parcelación para realizar correcciones a dicho proyecto, con objeto de la regularización de las parcelas del Plan Especial Hipódromo de fecha 3 de marzo de 2025, ya aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2025.

Con fecha 31 de Julio de 2025, dicha Adenda se presenta en el Registro de la Propiedad N° 3 de Dos Hermanas, para su tramitación, y posterior inscripción registral.

Por consiguiente, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación del gasto estimado por el Registrador, del Registro de la Propiedad Dos Hermanas Tres, JACOBO J. FENECH RAMOS, como consecuencia de la inscripción de las fincas rectificadas, dentro del Proyecto de Parcelación, por un importe TOTAL, que asciende a 26.841,74€ (B.I. más I.V.A.).

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta del gasto derivado del PROYECTO PARCELACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE FINCAS DEL PLAN ESPECIAL HIPÓDROMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobación del gasto estimado por el Registrador, del Registro de la Propiedad Dos Hermanas número Tres, JACOBO J. FENECH RAMOS, NIF. XXXXX, generado por la inscripción registral de la regularización de las fincas incluidas en dicho Proyecto de Parcelación HIPÓDROMO, con cargo a la partida presupuestaria 9200.226.04 (Jurídicos, contenciosos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 103/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026 (punto 37), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2026, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	Puntos Oferta Económica	Puntos Mejoras Automáticas	Total Puntos
1	AMBULANCIAS ANDALUCÍA, S.C.A.	F93358711	49	51	100
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	7,20	51	58,20

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa AMBULANCIAS ANDALUCÍA, S.C.A., con NIF F93358711, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios Sanitarios-Preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 100.000,00 €, exento de IVA. Siendo el importe para los tres años de contrato de 300.000,00 €, exento de IVA, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.090,30 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los tres años de contrato.

Enviado requerimiento con fecha 23 de enero de 2026, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026. Con fecha 04 de febrero de 2026, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2026006470), escrito de la empresa en el que exponía a tenor literal:

“En relación con el EXPEDIENTE NÚM 103/2025/CON SERVICIOS SANITARIOS-PREVENTIVOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, por medio del presente escrito, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

así como en virtud del artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por el que se establece que las sociedades cooperativas solo deben constituir el 25% de la garantía exigida,

SOLICITA

Que se proceda a la emisión de la correspondiente carta de pago por importe 4.022,58 euros (cuatro mil veintidós euros y cincuenta y ocho céntimos)”.

Es por ello, por lo que con fecha 05 de febrero de 2026, se emitió Nota Interior desde el Servicio de Contratación al Departamento de Administración de Rentas en la que se indicaba que “*Visto el escrito presentado, consultado el Registro de Cooperativas de la Junta de Andalucía, que da fe de su constitución como Sociedad Cooperativa, y el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se **SOLICITA** al departamento de Administración de Rentas de este Ayuntamiento que se emita recibo de autoliquidación de la garantía correspondiente para la adjudicación del expediente **103/2025/CON “Servicios sanitarios-preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 4.022,58 euros (importe correspondiente al 25 % del importe requerido 16.090,30 € euros), a efectos de poder convocar la Mesa de Contratación, para la revisión de la documentación requerida y de proceder a proponer al órgano de contratación la adjudicación del mencionado contrato.***”

Atendiendo a lo expuesto, con fecha 12 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa ACUERDA estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **103/2025/CON “Servicios Sanitarios-Preventivos en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”,** a la empresa AMBULANCIAS ANDALUCÍA, S.C.A., con NIF F93358711, domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, C/ Almagro, nº 7, Tlfno. XXXX, correo electrónico a.aguilar@ambuandalucia.es, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los **tres años de contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veintiún mil ochocientos cinco euros con noventa y cinco céntimos (321.805,95 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta actividad se encuentra exenta de IVA según lo dispuesto en el artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios).

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 03/2026/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO “CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 21), se aprobó el expediente **“Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local”**, para la adquisición de cuatro vehículos Marca DACIA. DUSTER TCe 96 kw (130 cv) 4x4. DJE. PG4. MW6WB22M500B, junto con el Kit de adaptación radiopatrulla tipo Z Coordinación, y el Kit genérica de imagen corporativa, por importe de ciento veintitrés mil setecientos sesenta euros (123.760,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticinco mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (25.989,60 €), totalizando la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (149.749,60 €).

Asimismo, se aprobó remitir la Propuesta de Adjudicación y la Memoria Justificativa del contrato basado a la DGRCC, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contratación Centralizada, AUNA, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108

Remitida la mencionada Memoria y la Propuesta de Adjudicación, con fecha 11 de febrero de 2026, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas (DGRCC) a la revisión de la propuesta de adjudicación y del resto de documentos, se comunica que los vehículos propuestos han sido descatalogados por la empresa Renault España Comercial, S.A., no estando disponibles para su adquisición.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 152.5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desistimiento del Expte. 03/2026/CON “Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local”, conforme a lo establecido en el art. 152.5 de la LCSP, por imposibilidad de adquirir los vehículos propuestos en el catálogo disponible en el AM 14/2022.

SEGUNDO.- Incoar los trámites para aprobar un nuevo Contrato Basado en el AM 14/2022, a efectos de adquirir los vehículos necesarios para el Servicio de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 14/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar la organización, publicidad y producción del espectáculo “Gala Sevillanísima 2026”, en el que actuarán al menos doce artistas o solistas de primera fila del mundo de las sevillanas, de entre los que estén sonando en el Programa “Sevillanísima” de Radio Popular, S.A. – Cope en esos momentos, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a éste gratuitamente.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, ya que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 17 de abril de 2026 a las 22:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto Gala Sevillanísima 2025”, el día 17 de abril de 2026 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintinueve mil euros (29.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil noventa euros (6.090,00 €), totalizando el importe de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de veintinueve mil euros (29.000,00 €), IVA no incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar, Radio Popular S.A. – Cope, con NIF A28281368, para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO.- Designar a D^a. XXXXX, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- ADJUDICACION DE LAS CASETAS DE FERIA 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno Local, que habiendo finalizado el periodo de renovación de la titularidad de las casetas para la feria 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2025, que comenzó el pasado 19 de enero y finalizó el 6 de febrero del presente, de acuerdo con la Ordenanza relativa al funcionamiento de la feria de Dos Hermanas (BOP de Sevilla nº 33 de 18 de febrero de 2025). De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza relativa al funcionamiento de la feria de Dos Hermanas se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Que habiéndose completado el proceso de renovación de la totalidad de las casetas, al no producirse ninguna incidencia durante el procedimiento. Se propone aprobar la concesión de licencias de casetas para la feria de Dos Hermanas 2026, que a continuación se relacionan con indicación de las personas físicas que actúan en su representación. Todo ello de acuerdo con artículo 3º de la Ordenanza mencionada:

Casetas de entidades:

- 1- Caseta Amigos del Baloncesto. D. XXXX. Cadenetas,
- 2- Caseta Amigos del Prendimiento. D. XXXX. Sevillanas, 12.
- 3- Caseta Asociación Cultural y Gastronómica Salmedina. D. XXXX. Castañuelas, 14.
- 4- Caseta Asociación San Sebastián. D. XXXX. Castañuelas 11.
- 5- Caseta Centro Social Deportivo y Cultural Juan Velasco. D. XXXX. Castañuelas 13
- 6- Caseta Comisiones Obreras. D^a. XXXX. Guitarra, 11.
- 7- Caseta Coro Ibarburu y Otros. D. XXXX. Mantoncillo, 11.
- 8- Caseta El Nazarenito. D. XXXX Mena. Castañuelas, 12.
- 9- Caseta Hermandad Amor y Sacrificio. D. XXXX. Guitarra, 7.
- 10- Caseta Hermandad de la Amargura. D^a. XXXX. Castañuelas, 5.
- 11- Caseta Hermandad de La Cena. D. XXXX. Guitarra, 1.
- 12- Caseta Hermandad de la Pasión. D^a. XXXX. Castañuelas, 9.
- 13- Caseta Hermandad de la Veracruz. D. XXXX. Castañuelas, 3
- 14- Caseta Hermandad del Cautivo. D. XXXX. Castañuelas, 7.
- 15- Caseta Hermandad del Gran Poder. D. XXXX. Castañuelas, 2.
- 16- Caseta Hermandad Ntra. Sra. de Valme. D. XXXX. Guitarra, 26.
- 17- Caseta Hermandad Ntra. Sra. del Rocío. D. XXXX. Castañuelas, 4.
- 18- Caseta Hospital El Tomillar. D. XXXX. Espuela, 7.
- 19- Caseta Lores del Fleming. Club Doctor Fleming de Dos Hermanas. Sevillanas, 2.
- 20- Caseta Los Amigos del SAM-CAM. D. XXXX. Castañuelas, 28.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 21- Caseta Los de Aquí. Asociación Centro Social Deportivo Vistazul. Sevillanas, 10.
- 22- Caseta Los de la Faja. D. XXXX. Castañuelas10.
- 23- Caseta Los del Miércoles. D. XXXX. Castañuelas, 6.
- 24- Caseta Motoclub Dos Hermanas. D. XXXX. Castañuelas, 22.
- 25- Caseta “Ojú qué lío”. Ampa 1979 CDP NS Compasión. Castañuelas, 17.
- 26- Caseta Partido Comunista Andalucía. D. XXXX. Guitarra, 5.
- 27- Caseta Partido Popular. Grupo Popular (Ayuntamiento). Guitarra, 23.
- 28-Caseta Peña Bética. D. XXXX. Guitarra, 4.
- 29- Caseta Peña Ciclista Gómez del Moral. D. XXXX. Castañuelas,
- 30- Caseta Peña Flamenca Juan Talega. D. XXXX. Castañuelas, 8.
- 31- Caseta Peña Sevillista. D. Manuel Chamorro Varela. Mantoncillo, 1.
- 32- Caseta P.S.O.E. - U.G.T. Grupo PSOE- UGT. Castañuelas1.
- 33- Caseta Torre Flamenca. D. XXXX. Guitarra, 10.
- 34- Caseta U.D. El Carmen. D. XXXX. Guitarra, 17.
- 35- Caseta U.D. Consolación. D. XXXX. Mantoncillo, 5.
- 36- Caseta Váleme S.C.A. D. XXXX. Mantoncillo, 13.
- 37- Caseta Peña Deportiva Rociera. Peña Deportiva Rociera. Mantoncillo, 3.
- 38- Caseta Dos Hermanas Club de Fútbol 1971. D. XXXX. Peineta, 3

Casetas de particulares:

- 39- Caseta Al lío. D. XXXX. Cadenetas, 6.
- 40- Caseta Aquí mismo. D^a. Eva XXXX. Guitarra, 21.
- 41-Caseta Asociación Cultural Nazarena el Sofocón. D. XXXX. Guitarra, 6.
- 42- Caseta Asociación. Rociera Los Cafres. D XXXX. Guitarra, 12.
- 43- Caseta Cogerlo Ahí. D^a. XXXX. Espuela, 5.
- 44-Caseta Don Joselón. D. XXXX. Guitarra, 24.
- 45-Caseta E Igual. D. XXXX. Sevillanas, 8.
- 46-Caseta El Albero. D. XXXX. Mantoncillo, 7.
- 47- Caseta El Apagón .D. XXXX. Mantoncillo, 9.
- 48- Caseta El Arenal. D^a. XXXX. Guitarra, 14.
- 49- Caseta El Callejón. D. XXXX. Peineta, 1.
- 50- Caseta El Charret. D^a. XXXX. Guitarra, 20.
- 51- Caseta El Esparatrapo. D^a. XXXX. Guitarra, 3.
- 52- Caseta El Futbolista. D. XXXX. Guitarra, 15.
- 53-Caseta El Gentío. D. XXXX. Mantoncillo, 18 .
- 54- Caseta El Patio. D. XXXX. Castañuelas16.
- 55- Caseta El Revuelo. D. XXXX .Guitarra, 22.
- 56- Caseta El Roete. D. XXXX. Sevillanas, 6.
- 57- Caseta Hasta 20. D. . XXXX. Guitarra, 25.
- 58- Caseta La Algarabía. D. . XXXX Farolillos, 3.
- 59- Caseta La Bulería. D^a. . XXXX. Sevillanas, 14.
- 60-Caseta La Castañuela. D. . XXXX. Castañuelas, 19.
- 61- Caseta La Galera. Asociación Cultural la Galera de Valme. Espuela, 9.
- 62- Caseta La Kedá. D. . XXXX. Guitarra, 29.
- 63- Caseta La Primera. Asociación Caseta la Primera. Guitarra, 28.
- 64- Caseta Las Canecas. . XXXX. Espuela, 3.
- 65- Caseta Los Artistas. D^a. . XXXX. Guitarra, 9.
- 66-Caseta Los Cabales. D. . XXXX. Guitarra, 31.
- 67- Caseta Los Corales. D. . XXXX. Mantoncillo, 15.
- 68- Caseta Los de la Tranca. D. . XXXX. Espuela, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 69-Caseta Los de la Tiza. D^a. . XXXX. Guitarra, 13.
- 70- Caseta Los del Carro. D. . XXXX. Cadenetas, 16.
- 71- Caseta Los Ferroviarios. D^a. . XXXX. Guitarra, 27.
- 72- Caseta Los Pelaitos. D. . XXXX. Espuela, 11.
- 73- Caseta Los Penúltimos. D. . XXXX Castañuelas15
- 74- Caseta Los Precisos. D. . XXXX. Guitarra, 16.
- 75- Caseta Los 22. D. . XXXX. Guitarra, 19.
- 76- Caseta No Te Preocupes. D^a. . XXXX. Castañuelas, 26.
- 77- Caseta Patachula. D. . XXXX. Castañuelas18.
- 78- Caseta Por Sevillanas. D. . XXXX. Mantoncillo, 14.
- 79- Caseta Triana. D. . XXXX. Sevillanas, 16.
- 80- Caseta Los del Propósito. D^a. Ana . XXXX. Castañuelas, 24.
- 81- Caseta La Plazuela. D. . XXXX. Guitarra, 18
- 82- Caseta Arriquitau. D^a. . XXXX. Guitarra, 8

SEGUNDO.- Informar, que como en ediciones anteriores, la caseta de Protección Civil y Niños Perdidos estará ubicada en la calle Castañuelas 30. Del mismo modo, el Punto Violeta y Visible para crear un espacio seguro de protección, apoyo y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista o violencia machista, estará situado en la calle Cadenetas, nº 10.

TERCERO.- Autorizar a la Concejalía de Cultura y Fiestas a realizar las gestiones y trámites oportunos, según la Ordenanza Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo con expresión de los recursos pertinentes, a las personas o entidades adjudicatarias de la titularidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

La Delegación de Cultura y Fiestas, realiza el concurso de caballistas y enganches, dentro de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2026. En él, podrán participar todos los jinetes, amazonas y cocheros que asistan en los días 07, 08, 09 y 10 de mayo al recinto ferial acotado para tal fin.

La Organización y coordinación de este Concurso, generará gastos de gestión y suministro a con cargo a la partida Gastos Varios Delegación de Fiestas (3380.22633) de los presupuestos 2026. La presidencia del jurado se llevará a cabo por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Rosario Sánchez Jiménez, acompañada de profesionales del sector del caballo que asesorarán en la selección de los premios de cada disciplina.

Los premios que se otorgan, consistentes en un trofeo, se clasifican en las siguientes disciplinas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Caballistas:

- A. Primer premio amazona individual adulto.
- B. Primer premio caballista individual adulto.
- C. Primer premio pareja de caballistas adulto.
- D. Primer premio amazona individual infantil.
- E. Segundo premio amazona individual infantil.
- F. Primer premio caballista individual infantil.
- G. Segundo premio caballista individual infantil.
- H. Primer premio pareja de caballistas infantil.
- I. Segundo premio amazonas individual adulto.
- J. Tercer premio amazonas individual adulto.
- K. Tercer premio amazona individual infantil.
- L. Segundo premio caballistas individual adulto.

Concurso de coches de caballos:

- A. Primer premio Limoneras.
- B. Primer premio de Troncos.
- C. Primer premio de Cuartas.
- D. Premio especial coche de caballo infantil.

Coches tirados por mulos:

- A. Primer premio de Troncos con mulos.
- B. Primer premio de Cuartas de mulos.

Enganches:

- A. Primer premio de enganches de caballos a la media potencia.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso de Caballistas y enganches de la Feria de Dos Hermanas 2026.

SEGUNDO.- Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se presenta para su conocimiento prórroga del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y EducacciONG, con el objeto de dar apoyo al “Proyecto a la Educación en Burundi” puesto en marcha por la citada ONG, que pretende cubrir el déficit educacional y de alfabetización y con ello la transformación de una de las zonas mas deprimidas y necesitadas de África, con especial atención a la infancia y adolescencia.

El presente convenio, refleja la implicación y respaldo de la ciudadanía y la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, en la colaboración con EducacciONG, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la lectura y cultura en general.

Su vigencia tendrá efectos desde el momento de su firma y con una duración con una duración inicial de un año a contar desde la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen jurídico, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes, siendo esta la primera prórroga del mismo.

Visto el expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas, y la EducacciONG, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio, aprovechando la inercia creada con la donación de libros por los ciudadanos, éstos se pondrán a disposición de EducacciONG.

TERCERO.- Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D^a Rosario Sánchez Jiménez.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a EducacciONG. Igualmente, al responsable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **76** facturas por un Importe Bruto de **361.826,07 €** y un Importe Líquido de **360.988,47 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000001	50	CONTRATOS MENORES 2026	86.170,68	85.333,08
12026000002	14	LICITACIÓN 2026	214.862,77	214.862,77
12026000003	9	CONTRATOS MENORES 2026 MULTIAPLICACIÓN IVA	593,27	593,27
12026000004	3	ACUERDOS 2026	60.199,35	60.199,35
TOTAL	76		361.826,07	360.988,47

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 71/2025/CON. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DESIERTO LOTES 1 Y 2 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2025 (punto 22) se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicio de Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los dos años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos setenta mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (370.289,26 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y siete mil setecientos sesenta euros con setenta y cuatro céntimos (77.760,74 €), lo que supone un total de cuatrocientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuarenta y ocho mil cincuenta euros (448.050,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	205.289,26 €	43.110,74 €	248.400,00 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	136.000,00 €	28.560,00 €	164.560,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	29.000,00 €	6.090,00 €	35.090,00 €
P.B.L.	370.289,26 €	77.760,74 €	448.050,00 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el **importe anual** del contrato, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (185.144,63 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y ocho mil ochocientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (38.880,37 €), lo que supone un total de doscientos veinticuatro mil veinticinco euros (224.025,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	102.644,63 €	21.555,37 €	124.200,00 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €
TOTAL ANUAL	185.144,63 €	38.880,37 €	224.025,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos diez mil novecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (610.977,28 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

<u>LOTES</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Servicios Postales Término Municipal	338.727,28 €
Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal	224.400,00 €
Lote 3.- Servicio de Paquetería	47.850,00 €
V.E. TOTAL	610.977,28 €

La duración del contrato será de **dos años**, contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 29 de diciembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 13 de enero de 2026.

Con fecha 19 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Lote 1: Servicios Postales Término Municipal

Nº	EMPRESA	NIF
1	Andalucía Post S.L.	B91331397

Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal (Desierto)

Lote 3.- Servicio de Paquetería

Nº	EMPRESA	NIF
1	Andalucía Post S.L.	B91331397

La Mesa, examinada la documentación administrativa presentada, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir en el Lote 1 la documentación administrativa presentada por la empresa “Andalucía Post, S.L.”, al estar acorde a lo establecido en el PCAP regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 2 de la licitación, al no haberse recibido ofertas.

TERCERO.- Requerir en el Lote 3 a la empresa “Andalucía Post, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo II: Declaración Responsable debidamente cumplimentado.”

Requerida la empresa “Andalucía Post, S.L.” en el Lote 1 la documentación indicada en el acuerdo anterior, se atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 26 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la admisión de la documentación aportada por “Andalucía Post, S.L.” en el Lote 1: Anexo II: Declaración Responsable debidamente cumplimentado.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica y Mejora), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: Servicios Postales Término Municipal

Nº	EMPRESA	NIF
1	Andalucía Post S.L.	B91331397

OFERTA ECONÓMICA

CARTAS, NOTIFICACIONES	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
CARTAS ORDINARIAS			
-Hasta 20 g	0,36	0,07	0,43
-Más de 21 g -hasta 200 g	0,41	0,086	0,49
-Más de 201 g- hasta 1000 g	2,55	0,53	3,08
-Más de 1001 g- hasta 2000 g	2,73	0,57	3,30
CARTAS CERTIFICADAS +AVISO DE RECIBO			
-Hasta 20 g	2,14	0,45	2,59
-Más de 21 g- hasta 200 g	2,43	0,51	2,94
-Más de 201 g- hasta 2000 g	4,33	0,90	5,23
NOTIFICACIONES			
-Hasta 20 g	3,97	0,83	4,80
-Más de 21 g- hasta 500 g	3,10	0,65	3,75
-Más de 501 g- hasta 2000 g	7,50	1,30	8,80
SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suplemento Urgencia Cartas	0,94	0,19	1,13
----------------------------	------	------	------

MEJORAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Recogidas urgentes en el mismo día. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Entrega de correspondencia destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí**
- Ensobrado y manipulados excepcionales de correspondencia a coste cero: **Sí**

Lote 2.- Servicios Postales fuera Término Municipal (Desierto)

Lote 3.- Servicio de Paquetería

Nº	EMPRESA	NIF
1	Andalucía Post S.L.	B91331397

OFERTA ECONÓMICA

PAQUETERÍA	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1. PROVINCIAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
2. REGIONAL (Andalucía)			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
3. NACIONAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35

MEJORAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Recogidas urgentes en el mismo día. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Entrega de paquetería destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí**
- Empaquetamiento y manipulados excepcionales de paquetería a coste cero: **Sí**

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa **“Andalucía Post, S.L.” en el Lote 1**, ya que cada uno de los precios unitarios es un 25% más bajo que los precios unitarios establecidos como presupuesto base de licitación.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1 a la empresa “Andalucía Post, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Admitir la oferta económica realizada por la empresa “Andalucía Post, S.L.” para el Lote 3 de la licitación.”*

Requerida la empresa “Andalucía Post, S.L.” en el Lote 1 la documentación indicada en el acuerdo anterior, por la empresa se atiende el requerimiento en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del escrito presentado para el Lote 1 por la empresa Andalucía Post, S.L., por el que informan que han detectado un error en la cumplimentación de los precios incluidos en su oferta, correspondiendo dicho error a una equivocación involuntaria en su consignación, por lo que solicitan la posibilidad de subsanar los importes indicados si el procedimiento lo permite.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Proponer al órgano de contratación competente la exclusión de la empresa “Andalucía Post, S.L.” del Lote 1: Servicios Postales Término Municipal, en cuanto que no puede admitirse la subsanación de su oferta al no tratarse de errores u omisiones de carácter puramente formal o material, pues de otro modo se estaría aceptando la posibilidad de que la proposición económica pueda ser modificada de modo sustancial después de ser presentada.”*

Con fecha 09 de febrero de 2026, se dicta Decreto por el Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social (Resolución nº 145/2026), por el que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Excluir a la empresa “ANDALUCÍA POST, S.L” del Lote 1 de la licitación (Servicios Postales término municipal), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 05 de febrero de 2026.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”*

Con fecha 12 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 1: Servicios Postales Término Municipal, en cuanto que ha sido excluida la oferta de la única empresa licitadora a este Lote “Andalucía Post, S.L.”.*

SEGUNDO.- *Baremar en el Lote 3 la oferta de la empresa “Andalucía Post, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, que establece que los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la adjudicación son: Oferta económica: 45 puntos y Mejoras automáticas: 55 puntos, con el siguiente resultado:*

Nº LOTE	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
3	ANDALUCÍA POST, S.L.	45	55	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del **Lote 3: Servicio de Paquetería**, a la empresa “**Andalucía Post, S.L.**”, por los importes relacionados en su oferta más las mejoras incluidas en la misma, siendo los siguientes:

OFERTA ECONÓMICA

PAQUETERÍA	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1. PROVINCIAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
2. REGIONAL (Andalucía)			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
3. NACIONAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35

MEJORAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Recogidas urgentes en el mismo día. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Entrega de paquetería destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí***
- *Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí***
- *Empaquetamiento y manipulados excepcionales de paquetería a coste cero: **Sí***

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el **Lote 1: Servicios postales término municipal**, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 12 de febrero de 2026, al haberse excluido a la única empresa que presenta oferta en este Lote.

SEGUNDO.- Declarar desierto el **Lote 2: Servicios Postales fuera del término municipal**, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 19 de enero de 2026, al no haberse recibido ofertas para este lote.

TERCERO.- Requerir en el **Lote 3: Servicio de Paquetería**, a la empresa “**ANDALUCÍA POST, S.L.**” con NIF **B91331397**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “**Servicio de Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por los siguientes importes, más las mejoras ofertadas, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.450,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato:

OFERTA ECONÓMICA

PAQUETERÍA	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1. PROVINCIAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
2. REGIONAL (Andalucía)			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
3. NACIONAL			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35

MEJORAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Recogidas urgentes en el mismo día. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Entrega de paquetería destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí**
- Empaquetamiento y manipulados excepcionales de paquetería a coste cero: **Sí**

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del Lote 3 de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS (SALVO CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 16 de noviembre de 2023, se publica resolución nº 8174/2023 aprobándose las bases y convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, con el objeto de que los municipios de la provincia puedan continuar con el proceso de modernización y transformación digital iniciado con los Planes Contigo y Actúa.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 146800 de la Resolución 8174/2023, de 16 de noviembre de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 147016 de la Resolución 8601/2023, de 28 de noviembre, de corrección de errores de la resolución 8174/2023 de aprobación de las bases y convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

La dotación económica total del programa era de 2.500.000,00 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), correspondiendo a cada municipio una cantidad de 23.405,75 €.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, se procedió a la presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de convocatoria de subvención, solicitando una subvención por el valor de diecisiete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (17.192,50 €), con el siguiente desglose y proyecto:

Proyecto Tipo	Nº	Precio Máximo Unitario (con IVA)	Total (con IVA)
Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios	10	1.719,25 €	17.192,50 €

Con fecha 20 de mayo de 2024, se recibe la Resolución Definitiva de concesión de subvención nº 2466/2024 de 17 de mayo de 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la convocatoria del programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, en la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de junio de 2024, se inicia el proceso de licitación a través de contrato menor con expediente 1016/2024/CM, para el suministro de 10 equipos informáticos, con un presupuesto de base de licitación sin IVA de 12.934,48 €.

Con fecha 02 de julio de 2024, a través del Decreto CMEN/2024/119 de Aprobación de Contratos Menores, se adjudica el contrato menor por un valor de 12.934,48 € (sin IVA), ascendiendo el total con el IVA incluido, por un valor de 15.650,72 €.

Con fecha 04 de octubre de 2024, se registra con número de operación 202400088784 la factura del expediente 1016/2024/CON por un valor de 15.650,71 € (IVA incluido), habiendo un céntimo de diferencia entre la aprobación del gasto y la factura emitida; produciéndose por tanto, una desviación con respecto a la subvención concedida y la factura emitida por la empresa contratista, por un valor de 1.541,79 €.

Por lo que, una vez adjudicado el expediente 1016/2024/CM, se ha producido una desviación con respecto a la subvención concedida en referencia a los 10 equipos informáticos aprobados por solicitud e incluidos en el expediente indicado, por un valor de 1.541,79 €; tal y como se indica en las bases reguladoras los remotes no aplicados deberán ser reintegrados a Diputación.

El artículo 90 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece la posibilidad de la “*Devolución a iniciativa de perceptor*”, sin previo requerimiento de la Administración.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, considerando las bases reguladoras la convocatoria de subvención del programa para el impulso de la transformación digital de entidades locales de la provincia de Sevilla, al art. 90 del Reglamento General de Subvenciones y la Base 33 de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, como devolución voluntaria, el exceso de financiación por importe de 1.541,79 euros, haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, al haberse adjudicado el expediente 1016/2024/CM por un valor inferior al aprobado en el presupuesto aceptado de la Resolución Definitiva del programa para el impulso de la transformación digital de entidades locales de la provincia de Sevilla, financiado por la Oficina de Transformación Digital “Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U de la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior a la Diputación provincial de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Hacienda para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 67/2025/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO ORIPPO. FASE III. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa PROTECA HARDSTONE, S.L., NIF B90440488, por ésta se ha presentado con fecha 11-02-2026 (entrada registral núm. 2026008504) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio, incluido en el Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la Oficina Técnica Obras D. Ismael Muñoz Rivera, cuyo nombramiento se efectuó por la Junta de Gobierno de fecha 11-06-2025 (punto 30), se ha emitido con fecha 13-02-2026 *informe favorable*, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D. XXXXX, arquitecto municipal director de las obras, designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en informe de misma fecha.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos y en el yacimiento Orippe. Fase III.”, Exp. 67/2025/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 30% SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEGÚN CONVENIO 2025 CON LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) con CIF G91140871 suscribió el 27/03/2025 un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14/03/2025, con objeto de apoyar el *Plan de actuaciones de promoción y revitalización del comercio local 2025*, para el cual recibe una subvención nominativa por importe de 115.000 € (CIENTO QUINCE MIL EUROS).

Presentada por FENACO el 24/06/2025, a través de Registro General de este Ayuntamiento, documentación justificativa correspondiente al 70% de la ayuda concedida (80.500€), el pasado 27/01/2026 hacen entrega nuevamente por registro municipal de documentación justificativa en esta ocasión relativa al 30% restante del importe total de la ayuda (34.500€). Examinada ésta por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, certifica el grado de cumplimiento y adecuación de gastos.

De conformidad con el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, *“Una vez emitido el informe de Intervención se elevará la propuesta al órgano que concedió la subvención, que resolverá lo procedente”*.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la Federación Nazarena de Comerciantes por un importe de 115.053,32 euros, quedando totalmente justificada la citada subvención, por lo que no corresponde ni minoración en el importe concedido, ni reintegro.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

TERCERO.- Facultar a la Tte.-Alcalde delegada de Promoción Económica e Innovación que suscribe, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RENTAS PENDIENTES DE COBRO POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación se han venido gestionando la puesta a disposición de inmuebles patrimoniales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

naves y oficinas, para uso empresarial a través de contratos de arrendamiento, habiéndose acogido a más de 80 proyectos empresariales en nuestra ciudad.

Se trata de una medida que ha apoyado el inicio y desarrollo de actividades económicas en su etapa más complicada, como es el posicionamiento en el mercado, a través de contratos de arrendamiento en el marco de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, mediante procedimientos en concurrencia competitiva por concursos públicos.

Los citados contratos conllevan pagos de rentas de periodicidad mensual, girados mediante remesas mensuales agrupadas. Este sistema ha permitido una gestión de cobro adecuada a las estipulaciones contractuales, sin embargo, ha habido arrendatarios que se han retrasado en los pagos, muchas veces por dificultades económicas de los primeros meses de vida empresarial, originando impagos de rentas. Ante ello esta Delegación ha venido realizando requerimientos, muchos de ellos finalizando en cobros, pero otros han resultado fallidos, y en otros casos se ha requerido tramitación judicial para desalojo, y a su vez reclamación de rentas y embargos conforme a la legislación civil.

Estos contratos de arrendamiento conllevan la constitución de fianzas en el momento de su suscripción, con la función de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, por lo que los importes de estas fianzas, por su naturaleza de garantía contractual, se han de tener en cuenta en los casos de incumplimientos, y ante la eventual medida de incautación de las mismas.

En los últimos meses se ha hecho un esfuerzo de reclamación de esas rentas impagadas, tras lo que se ha solicitado información actualizada de situación a Administración de Rentas de este ayuntamiento y a los servicios económicos respecto a fianzas existentes.

Con fecha 16 de febrero de 2025 se ha emitido informe técnico, por el que se da cuenta de la situación de estas rentas pendientes por parte de quince empresas cuyo importe global asciende a 22.604,07 euros, se invoca el artículo 1966 del Código Civil en relación a la prescripción de acciones, y se proponen eventuales medidas a adoptar en relación a las fianzas constituidas por los arrendatarios requeridos por importe global de 2.960,50 euros.

Consta en el expediente 17/2025/PEI informe suscrito por técnico de esta Delegación de 16 de febrero de 2026, así como información aportada por el Dpto. de Administración de Rentas.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el Exp. 17/2025/PEI, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el artículo 1966 del Código Civil, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Que tras las comprobaciones oportunas, se proceda a la incautación de las fianzas constituidas por las siguientes empresas e importes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	NIF	Fianza €
CRFA APLICON SL	B90288077	450,00
FAINDEST FABRICACION S.L.	B91551069	525,00
GESTION Y SERVICIOS DAVAL SL	B90023094	480,00
INDASOL SOLUCIONES INGENIERIA S.L.	B91700880	525,00
M. ROLDAN F. J.	28916891A	200,00
P. MUÑOZ M.L.	52289693K	525,00
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPEZ SXXI SL	B91869974	255,50
TOTAL FIANZAS		2.960,50

SEGUNDO.- Que tras lo anterior, actualizados los datos económicos, se declaren como créditos incobrables los importes pendientes, adoptándose las medidas contables oportunas, y en su caso anulación de recibos, respecto a las rentas pendientes de las siguientes empresas: CRFA APLICON SL (B90288077), FAINDEST FABRICACION S.L. (B91551069), GESTION Y SERVICIOS DAVAL SL. (B90023094), INDASOL SOLUCIONES INGENIERIA S.L. (B91700880), F. J. M. R. (28916891-A), M^a L. P. M. (XXXX), REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LOPEZ SXXI SL (B91869974), ALBASOL INSTALACIONES S.L. (B91181925), ALVIENTO CREACION SL (B91325373), J. A. C. P. (77801012Q), J. M. C. M. (28751628H), INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROHIDRAULICOS DEL SUR SLNE (B91632752), INSTALACIONES Y MONTAJES HELIOS SL (B91549618), R. M. R. M. (48881589B) y KIROAL EXPRESS SL. (B91723015).

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe y al Delegado de Hacienda tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/017	10 de febrero de 2026	9	77.595,23
DECRETO CMEN/2026/018	12 de febrero de 2026	21	143.140,00
	TOTAL	30	220.735,23

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema [DECRET@](#) del Portal Provincial de Diputación:

PRIMERO.- En virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o rechazar las ofertas incursas en presunción de temeridad:

- Resolución nº 75/2026, de 27 de enero de 2026, sobre PROPUESTA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADIO MIGUEL ROMÁN”. EXPTE. 74/2025/CON
- Resolución nº 130/2026, de 03 de febrero de 2026, sobre PROPUESTA ADMISIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LICITACIÓN “SERVICIOS DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. EXPDTE. 93/2025/CON
- Resolución nº 145/2026, de 9 de febrero de 2026, sobre PROPUESTA EXCLUSIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD “ANADLUCIA POST, S.L. LOTE I LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 71/2025/CON

SEGUNDO.- En virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 3), de delegación de competencias en materia de contratación, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 121/2026, de 03 de febrero de 2026, sobre AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS Y OTROS SERVICIOS”. EXPDTE. 81/2025/CON

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- REFUERZO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que durante los últimos años el marco normativo de la contratación y patrimonio de la administración pública ha experimentado una profunda transformación, principalmente con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y 2014/24/UE, sobre contratación pública, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, junto con las distintas modificaciones posteriores que de ellas se derivaron.

Estos cambios han introducido exigencias mucho más estrictas en materia de transparencia, publicidad, preparación de expedientes, creación de lotes, incorporación obligatorias de criterios sociales y medioambientales, mejor ponderación de criterios de calidad frente al precio y la tramitación electrónica obligatoria. A esto se une criterios más restrictivos tendentes a minimizar el uso de una figura legal como el contrato menor como instrumento que tiene la administración pública para la contratación de servicios, suministros u obras. Elementos comunes en algunos casos a ambas áreas ya que, más allá del fin último de servir a una finalidad pública o a la mera administración del patrimonio público, los objetivos de la norma son coincidentes para garantizar la publicidad, concurrencia y eficiencia.

Como consecuencia de lo expuesto sucintamente en el párrafo anterior, se ha producido un aumento significativo del número de procedimientos de licitación y concesiones, con independencia de su naturaleza, que deben ser impulsados desde el Ayuntamiento, así como de la carga burocrática de estos expedientes: pliegos más extensos y complejos, acompañamientos de multitud de informes técnicos sobre distintos ámbitos, mayor documentación a aportar por licitadores, plazos más estrictos y garantistas y mayor posibilidad de recursos que en algunos casos conllevan la paralización o suspensión de las licitaciones en curso.

Esto conlleva un aumento considerable de la carga de trabajo de los departamentos de contratación y patrimonio con el consiguiente riesgo de retrasos en la tramitación y en el cumplimiento de los objetivos previstos para la contratación pública municipal y en lo que atañe a la administración, defensa y conservación patrimonial. Teniendo en cuenta que muchos de los expedientes cuyo inicio está previsto conllevan financiación de otras administraciones sujeta a estrictos plazos de ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder al refuerzo de ambos departamentos mediante el apoyo de personal cualificado con conocimientos técnicos y económicos y que en la actualidad ya realiza tareas de colaboración en el marco de sus funciones. Solo así podrá garantizarse el funcionamiento eficiente de los servicios y la prestación de un servicio de calidad para la ciudadanía y para el resto de delegaciones que acuden a estos servicios centrales.

SEGUNDO.- Encomendar esta tarea de refuerzo al técnico del Servicios de Análisis y Estudio del Ayuntamiento de Dos Hermanas D. XXXX para la realización, entre otras inherentes a estos servicios, de las funciones de elaboración de documentos e informes necesarios para la aprobación de los expedientes de Contratación y Patrimonio, así como para la implantación del Sistema Dinámico de Adquisición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que la Delegación de Salud, Consumo y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, entre sus finalidades se encuentra la realización de políticas de protección animal y dentro de ellas el fomento del asociacionismo que permita una participación activa de la ciudadanía en defensa de los derechos de los animales. Para conseguir estos objetivos se oferta la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad que vayan a realizar actividades que tengan como objetivo final el bienestar animal.

El procedimiento de concesión de las referidas subvenciones se regulará a través de las bases específicas adjuntas, en conformidad con la Ordenanza General Reguladora de las Concesión de Subvenciones (BOP nº 20, de 30 de enero de 2026) que se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación.

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia N° 20, de 30 de enero de 2026).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Específicas de las Subvenciones, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, las bases específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos específicos en defensa y protección los animales.

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria Delegación de Salud, Consumo y Mercado el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 90/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- ESCALADA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2025, se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 04 de diciembre de 2025, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: ESCALADA

Nº ORDEN	EMPRESA	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CEPA SCA	17,00	49,00	41,00	90,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la siguiente empresa, propuestas para la adjudicación del **Lotes 1.- Escalada** de la licitación **90/2025/CON “Escuelas Deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe que se indica a continuación, para que presentara en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importes indicados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027 de duración del contrato:

Nº LOTE	ESCUELA	EMPRESA	PRECIO HORA UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA 5% PBL dos temporadas
1	ESCALADA	CEPA, S.C.A.	17,00 €	1.351,35 €

Con fecha 15 de enero de 2026, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Vista la documentación, la Mesa **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “CEPA, S.C.A”, para que presente la documentación acreditativa de la Solvencia Técnica, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el requerimiento que se le efectuó.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa “CEPA, S.C.A”, justificante emitido por la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, de estar al corriente de deudas pendientes con esta entidad. ”

Con fecha 05 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud del acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de 15 de enero de 2026.

Por la Mesa, una vez analizada la documentación aportada, se realizan las siguientes comprobaciones:

- La empresa “CEPA, S.C.A.” acredita estar al corriente de deudas pendientes con este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En cuanto a la acreditación de su solvencia técnica, vista la documentación justificativa aportada con los importes de contratos realizados de actividad de “Escalada” en los ejercicios de 2025 y 2026, se comprueba que no llegan al montante de solvencia técnica exigido en el PCAP regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Requerir a la empresa “CEPA, S.C.A”, NIF F41127044, para que proceda a acreditar llegar al montante de solvencia técnica exigido en el PCAP regulador de la licitación (el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 60% de la anualidad media del contrato: Anualidad media: 18.018,00 €), siendo el importe al que deben llegar **en un mismo ejercicio 10.810,80 €**, pudiendo justificarlo también con otras actividades deportivas.

Atendido el requerimiento realizado a la empresa. Con fecha 12 de febrero de 2026 por la Mesa de Contratación, vista la documentación aportada, se **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el requerimiento y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, para las **Temporadas 2025/2026 y 2026/2027**, del **Lote 1.- Escalada** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 90/2025/CON, a la siguiente entidad, al importe precio/hora unitario y las mejoras contempladas en sus ofertas:

LOTE 1: ESCALADA

EMPRESA	NIF	PRECIO HORA UNITARIO
CEPA, S.C.A.	F41127044	17,00 € sin IVA

MEJORAS:

1. Realización de actividades de promoción deportiva en Eventos del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

- **4 actividades de 3 horas de duración** (con presencia de al menos dos monitores/as deportivos)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Organización de Jornada de Formación, y coordinación de Jornada de Formación presencial y duración mínima de 2 horas, con docente cualificado y temática a validar por el área técnica de la Delegación de Deportes: **SÍ**

3. Facilitar y promover la inclusión en el programa de Escuelas Deportivas (Marcar con una X los puntos a ofertar, pudiendo ofertarse los dos aportación de material y personal técnico):

-Aportación material inclusivo para facilitar accesibilidad de los/as participantes : **NO**

- Debiendo aportar como mínimo:
 - Pictogramas.
 - Material alternativo adaptado y blando que faciliten la prensión.
 - Nuevas tecnologías (ordenadores, tablets o aplicaciones para móviles).

-Personal técnico con titulación acreditada para trabajar con personas con discapacidad: **SÍ**

- Aportando Al menos un/a monitor/a con alguna de estas titulaciones:
 - Grado en Psicología o equivalente.
 - Grado en Psicopedagogía o equivalente.
 - Grado en primaria con mención en pedagogía terapéutica o equivalente.
 - Grado superior en integración social o equivalente.
4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a deportivo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: **SÍ**

Por el presupuesto base de licitación, siendo éste el siguiente para las dos temporadas que se contemplan:

TEMPORADA 2025/2026

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	4	9.009,00 €	1.891,89 €	10.900,89 €

TEMPORADA 2026/2027

<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
	<u>MESES</u>			
Escalada	8	18.018,00 €	3.783,78 €	21.801,78 €

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hábles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación esta resolución en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 31/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA CONTRATO “SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA EN EL DISTRITO DE QUINTOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021 (punto 35), se adjudicó el contrato de “Suministro y Servicios de Mantenimiento de Módulos Sanitarios para la zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en dos Hermanas”, a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. con CIF: B41117078, requiriéndosele fianza por importe de 328,20 €, en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 29-01-2026 (Nº Registro General 2026005330) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. XXXX, habiéndose cumplido el día 01/09/2025 el plazo de garantía de 1 año desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, el 01/09/2024), establecido en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emite informe favorable a lo interesado con fecha 03-02-2026.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., con CIF: B41117078, por el importe de 328,20 €, correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 31/2021/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- EXPTE. 68/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, EPIS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 (punto 44) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Máquinas herramientas, Epis** de la licitación 68/2021/CON “Suministro de material de ferretería” a la empresa “Misterfer, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento veintidós mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta céntimos (122.429,50 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticinco mil setecientos diez euros con veinte céntimos (25.710,20 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve euros con setenta céntimos (148.139,70 €).

El contrato se suscribió con fecha 6 de abril de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 46), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025 (punto 39) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 11 de febrero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “.../..

Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “**Suministro de material de ferretería. Lote 2: Máquinas herramientas, Epis**”, Expdte. 68/2021/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 6.121,48 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “Misterfer, S.L.”, con NIF B90218421, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 100/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022 (punto 55) se adjudicó la licitación 100/2021/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra” a la empresa “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de noventa mil ochocientos sesenta y dos euros (90.862,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil ochenta y un euros con dos céntimos (19.081,02 €), lo que supone un total de ciento nueve mil novecientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (109.943,02 €).

El contrato se suscribió con fecha 18 de marzo de 2022, siendo la duración de éste de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 54), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (punto 26) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: *“.../.. Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato **“Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”**, Expdte. 100/2021/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 4.543,10 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, **“INVERSIONES BERAGUI, S.L.”**, con NIF B91385294, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 99/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2026, se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2026, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	Importe Anual (IVA Excl.)	Importe Dos años (IVA Excl.)	Puntos
1	ALMACENES FERROL, S.L.	B90325960	396.393,87 €	792.787,74 €	100 puntos

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “ALMACENES FERROL, S.L.”, con NIF B90325960, propuesta para la adjudicación de la licitación “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 396.393,87 €, más el IVA correspondiente por importe de 83.242,71 €, totalizando la cantidad de 479.636,59 €. Siendo el importe para los dos años de contrato de 792.787,74 €, más el IVA correspondiente por importe de 166.485,42 €, totalizando la cantidad de 959.273,16 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 50.666,80 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP), para los dos años de contrato.

Con fecha 09 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **99/2025/CON “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a la empresa “ALMACENES FERROL, S.L.”, con NIF B90325960, con domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas (Sevilla), Avda. Andalucía, nº 181, Tlfno. 651352446, correo electrónico almacenesferrol@gmail.com, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de un millón trece mil trescientos treinta y seis euros (1.013.336,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos doce mil ochocientos euros con cincuenta y seis céntimos (212.800,56 €), lo que supone un total de un millón doscientos veintiséis mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (1.226.136,56 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 12/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE ACERADO EN VIAL AV-63.1”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informa sobre la necesidad de realizar obras que consistirán en la ejecución el acerado correspondiente a la zona del vial AV-63.1 entre las glorietas de la calle Pañoleta y la de la calle Melchor en el vial AV-63.1 afectando exclusivamente a suelos de titularidad municipal.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025 (punto 27).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **dos meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Este contrato está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Ejecución de acerado en Vial AV-63.1”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento tres mil novecientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (103.973,44 €), más el IVA correspondiente por veintiún mil ochocientos treinta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (21.834,42 €), lo que supone un total de ciento veinticinco mil ochocientos siete euros con ochenta y seis céntimos (125.807,86 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas, del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 13/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL DEFLECTOR EN GLORIETA AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES CON AVENIDA ADOLFO SUAREZ”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que consistirán en la ejecución de un carril deflector en la glorieta Avda. de las Universidades con Avda. Adolfo Suárez modificando los carriles actuales y acerados correspondientes.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025 (punto 48).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **cuatro meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Ejecución de carril deflector en Glorieta Avenida de las Universidades con Avenida Adolfo Suarez”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y ocho mil quinientos catorce euros con veintidós céntimos (278.514,22 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (58.487,99 €), lo que supone un total de trescientos treinta y siete mil dos euros con veintiún céntimos (337.002,21 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- EXPTE. 17/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de modernización de los revestimientos e instalaciones de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo. Tras más de 25 años de uso, procede la reposición de pavimentos y falsos techos, sustitución de luminarias, redistribución de espacios e implantación de ascensor interior de comunicación entre plantas.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 34).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **tres meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Reforma parcial de Biblioteca Pedro Laín Entralgo”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), lo que supone un total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 63214 Inversiones Reposición Edificios Culturales del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS Y DESISTIDAS EN EL MES DE ENERO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas y desistidas en el mes de enero de 2026 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local (BOP nº 42 de fecha 04/03/2025) y conforme al Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ MADRID, 3 LOCAL 1 (ACOMETIDAS POR C/ JARANA), solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-10 PARCELA 8, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ (CARRETERA SEVILLA-UTRERA KM 26) GASOLINERA GALP, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.
- C/ BENAVENTE, 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L
- AVDA. DE LA PALMERA, 67 D, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE CONTADOR DE EMASESA E INSTALACIÓN DE ARMARIO PARA REGISTRO EN SUPERFICIE

- C/ CESAR AUGUSTO, 6, solicitada por C. P.P. CALLE CESAR AUGUSTO, 6.

ACOMETIDAS DE ELECTRICIDAD

- AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, ENTRE PARCELA BA-8 DE R.C. 0127401TG4302N0001IR Y PARCELA BA-7 DE R.C. 0028001TG4302N0002YT, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. RAFAEL ESCUDERO RODRÍGUEZ PARCELA BP-6, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- SEN-1 ENTRENUCLEOS C/ HERMOSÍN BONO JUNTO A PARCELA UA-20 PARA ALIMENTAR C.T. EN PARCELA UA-24, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- ÁLAMO GRIS, 20, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. DE LA PALMERA, 60, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ SIERRA DE CALVITERO, 25, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA UE-2 ENTRENUCLEOS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ SANTA ELVIRA, 24 ESQUINA C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 55, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ FUENSANTA COVES BOTELLA, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN JUNTO A PARCELA BC-22 DE LA UE-2, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. ESCULTOR ANTONIO CARO, 3 A, OBRA POR C/ PINTOR AMALIO GARCÍA DEL MORAL, 1, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC7 UE-1, solicitada por JARDINES DE ENTRENUCLEOS, S.L.
- AVDA. DE LA LIBERTAD, 27 Y 27 A, solicitada por GLOBAL RESIDENCIAL, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ DEL ATALAJE, 9, solicitada por D^a GLORIA ALEJANDRA ZARAUZA VALERO.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y DESPLAZAMIENTO DE FAROLA

- C/ JUAN VARELA GÓMEZ, 4, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

REBAJES DE ACERADOS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y DESPLAZAMIENTO DE ÁRBOLES

- SEN-1 P46 UG9 UE-1 C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA Y C/ MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHÉN, solicitada por EUFIDE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L.

OCUPACIÓN PARCIAL DE CALLE PEATONAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE UNA GRÚA-TORRE DESMONTABLE DE OBRA

- AVDA. JOSÉ LÓPEZ GUIADO, S/N SC SEN-1 ENTRENUECOS BPO 8.2 (GRÚA POR CALLE PEATONAL LATERAL), solicitada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

SUSTITUCIÓN DE POSTE DE MADERA 8E POR POSTE DE FIBRA 8FVA-250 P-6

- C/ CERRO DEL MARCHAL, 7, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ACOMETIDAS TELECOMUNICACIONES

- C/ RÓMULO, 8, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

LICENCIA DE OBRA DESISTIDA

ACOMETIDAS TELECOMUNICACIONES

- C/ FERNANDO QUIÑONES, 55, solicitada por COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

38.1. EXPTE. 61/2025/CON. ESTIMACIÓN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA KELIAS MOVILIDAD, S.A.U. CONTRA EL ACTO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2025 (punto 26), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (217.397,52 €), más el IVA correspondiente por importe de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (45.653,48 €), lo que supone un total de doscientos sesenta y tres mil cincuenta y un euros (263.051,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	152.069,48 €	31.934,59 €	184.004,07 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	31.979,68 €	6.715,73 €	38.695,41 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	33.348,36 €	7.003,15 €	40.351,51 €
TOTAL P.B.L.	217.397,52 €	45.653,48 €	263.051,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato será de doscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (217.397,52 €), IVA excluido, desglosándose en lotes:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Lote 1.- Señalización direccional turística general.	152.069,48 €
Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.	31.979,68 €
Lote 3.- Señalización turística peatonal.	33.348,36 €
TOTAL	217.397,52 €

II. Con fecha 04 de diciembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de diciembre de 2025.

III. Con fecha 22 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Lote 1.- Señalización direccional turística general.

Nº	EMPRESA	NIF
----	---------	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESPADA SEÑALIZACION, S.L.	B91606855
5	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
6	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420
10	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598
11	WU CREATIONS 2015, S.L.	B72284623

Lote 2.- Señalización direccional turística de la oferta hotelera.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESPADA SEÑALIZACION SL	B91606855
5	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
6	KELIAS MOVILIDAD, S.A.U.	A12329827
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	B11448420
10	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598
11	WU CREATIONS 2015, S.L.	B72284623

Lote 3.- Señalización turística peatonal.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.	B73938714
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	CINNIA TECH	B60070505
4	ESTAMPACIONES CASADO SL	B14053854
5	METALMECANICA ORIPPO, S.L.	B90128232
6	METALÚRGICAS CARRIÓN	B56111156
7	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987
8	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	B19226364
9	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA S.L.	B91180315
10	WU CREATIONS 2015 SL	B72284623

Abiertos los sobres, y examinada la documentación por la Mesa, se realizan las siguientes comprobaciones:

- La empresa licitadora “Publicidad Estática y Dinámica, S.L.” en el Lote 3, incluye en el sobre A el Anexo IV: Proposición Económica, que debe incluirse en el sobre C (Proposición económica).
- El resto de empresas licitadoras han presentado la documentación exigida en el sobre A acorde a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP regulador de la licitación.
- Algunas de las empresas licitadoras han presentado el Anexo II: Declaración Responsable sin incluir los logos exigidos en esta licitación, al tratarse de un contrato que se enmarca en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir del Lote 3 de la licitación a la empresa “PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.” en cuanto que ha incluido en el sobre A de documentación administrativa, el Anexo IV: Proposición económica que debe incluirse en el sobre C (Proposición económica y desglose de precios unitarios).

SEGUNDO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, que está acorde a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación.

TERCERO.- En caso de que la empresa resultante para la adjudicación haya presentado los Anexos del PCAP sin los logos exigidos por tratarse de un contrato que se enmarca en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, deberá aportarlos cuando se le requiera la documentación exigida para la adjudicación.”

IV. Con fecha 08 de enero de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Documentación Técnica) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“A efectos de acreditar que los productos ofertados cumplen con las características técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas licitadoras deberán presentar las fichas técnicas de los productos ofertados, conforme a los modelos que se establecen en el **ANEXO III**, para los lotes 1 y 2, y para el lote 3. A este documento las empresas podrán adjuntar cuanta documentación consideren necesarias para acreditar el cumplimiento. ”*

Abiertos los sobres, y examinada la documentación por la Mesa, se comprueba que todas las empresas incluyen Anexo III con Documentación Técnica ó Documentación técnica, excepto la empresa “Alprint Soluciones Gráficas, S.L.” que aporta una Declaración Responsable para los tres lotes de la licitación indicando que *“la documentación técnica descrita en el pliego es la que se basa nuestra oferta, mismas características y mismo diseño”*.

Visto lo anterior, la Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios técnicos municipales responsables del contrato, de la documentación aportada por las empresas licitadoras, al objeto de emitir el correspondiente informe de acreditación de que los productos ofertados cumplen con las características técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas

V. Con fecha 22 de enero de 2026, visto el Informe Técnico emitido por parte del responsable del contrato, por la Mesa de Contratación, se **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobado el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Admitir en el **Lote 1** la documentación técnica aportada por los siguientes licitadores, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Api Movilidad, S.A.
- Espada Señalización, S.L.
- Estampaciones Casado, S.L.
- Proseñal, S.L.U.
- Señalizaciones Ortega, S.L.
- Señalizaciones Villar, S.A.

TERCERO.- Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Alprint Soluciones Gráficas, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: *“solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”*.

CUARTO.- Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Cinnia Tech**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: *“En el modelo de ficha que aporta no se aprecian diseños, y las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”*

QUINTO.- Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Kelias Movilidad, S.A.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: *“Aunque aporta modelo de ficha correcto, las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**” para que proceda a aportar la ficha en formato legible, donde puedan apreciarse los detalles y medidas de todos los elementos propuestos, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

SÉPTIMO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**” para que proceda a aclarar las medidas y detalles técnicos del poste ofertado, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

OCTAVO.- Admitir en el **Lote 2** la documentación técnica aportada por la empresa licitadora “**Señalizaciones Villar, S.A.**”, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

NOVENO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Alprint Soluciones Gráficas, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”.

DÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las características del cajón tipo cerrado ofertado no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama).”

UNDÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Cinnia Tech**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las características del cajón, tipo cerrado, no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama). El modelo de abrazadera propuesto tampoco se ajusta al requerido.”

DUODÉCIMO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Kelias Movilidad, S.A.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”

DECIMOTERCERO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Proseñal, S.L.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las características del cajón tipo cerrado ofertado no se ajusta al requerido (panel tipo cajón abierto/lama).”

DECIMOCUARTO.- Requerir en el **Lote 2** a las siguientes empresas, para que aclaren los detalles técnicos del panel, cajón tipo abierto/lama, requerido, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

- Estampaciones Casado, S.L.
- Espada Señalización, S.L.
- Señalizaciones Ortega, S.L.

DECIMOQUINTO.- Requerir en el **Lote 2** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**” para que aporte la ficha técnica en formato legible, donde puedan apreciarse los detalles y medidas de todos los elementos propuestos, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

DECIMOSEXTO.- Requerir en el **Lote 2** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**” para que proceda a aclarar los detalles del panel, cajón tipo abierto/lama, requerido, y las medidas y detalles técnicos del poste ofertado, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.

DECIMOSÉPTIMO.- Admitir en el **Lote 3** la documentación técnica aportada por los siguientes licitadores, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Metalmecánica Orippe, S.L.*
- *Metallúrgicas Carrión*

DECIMOCTAVO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Alprint Soluciones Gráficas, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “solo aporta declaración responsable, no cumpliendo con la obligación de presentar ficha técnica, según modelo del Anexo III, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego PCAP”.

DECIMONOVENO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Cinnia Tech**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “El mástil ofertado (en aluminio) no se ajusta al material requerido (acero), tampoco se ajustan las banderolas y las abrazaderas.

VIGÉSIMO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Estampaciones Casado, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “El modelo ofertado, denominado “Almería”, no se ajusta a lo requerido.”

VIGÉSIMOPRIMERO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Proseñal, S.L.U.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las banderolas y su sistema de colocación no se ajustan a lo requerido.”

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**”, para que proceda a aclarar el formato y colores de la banderola ofertada, así como de la plancha de acero de la base del mástil, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.

VIGÉSIMOTERCERO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**” para que proceda a aclarar los detalles técnicos de los elementos ofertados.

VIGÉSIMOCUARTO.- Requerir en el **Lote 3** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**” para que proceda a aclarar los detalles técnicos ofertados, incluyendo detalles y medidas de las banderolas, conforme a lo indicado en el informe técnico aprobado.”

VI. Con fecha 09 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a las empresas citadas en el mismo, dándose traslado de la documentación aportada por las empresas a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de cumplimiento de requisitos exigidos.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 05 de febrero de 2026, por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica responsable de la ejecución del contrato, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Admitir en el **Lote 1** la documentación técnica aportada por la empresa licitadora “**Wu Creations 2015, S.L.**”, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Excluir del **Lote 1** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el espesor de la chapa del cajón (1,5 mm) como el perfil del cajón ofertados (35 mm) son de medidas inferiores a las requeridas en el pliego PPT regulador de la licitación.

CUARTO.- Admitir en el **Lote 2** la documentación técnica aportada por las siguientes empresas licitadoras, de conformidad con lo indicado en el informe técnico aprobado:

- Espada Señalización, S.L.
- Estampaciones Casado, S.L.
- Señalizaciones Ortega, S.L.

QUINTO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el espesor de la chapa del panel (1,5 mm) es de una medida inferior a la requerida en el PPT, por lo que no se ajustarían al mismo.

SEXTO.- Excluir del **Lote 2** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que el panel descrito, que consta de dos placas de aluminio de 2 mm y un perfil perimetral de 52 mm (+-5%), se corresponde con un cajón cerrado y no abierto como el que se requiere en el PPT regulador de la licitación.

SÉPTIMO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Api Movilidad, S.A.**”, por no atender el requerimiento remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.

OCTAVO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que las medidas de banderolas, abrazaderas y diámetro del mástil no se ajustan a las requeridas en el PPT regulador de la licitación.

NOVENO.- Excluir del **Lote 3** a la empresa “**Wu Creations 2015, S.L.**”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado, en tanto que las medidas de las banderolas no se ajustan a las requeridas en el PPT regulador de la licitación.”

VII. Con fecha 11 de febrero de 2026, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2026008280), escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), informando del Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la empresa KELIAS MOVILIDAD, S.A.U., ante el Acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación, en los Lotes 1 y 2, con fecha 22 de enero de 2026, y solicitando la remisión del expediente de licitación.

VIII. Visto el recurso, con fecha 13 de febrero de 2026, se ha emitido informe del Técnico responsable del contrato, en el que expone a tenor literal:

“Informe sobre Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la empresa “KELIAS MOVILIDAD, SAU” contra el acuerdo de exclusión de los Lotes 1 y 2 adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 22 de enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Interpuesto con fecha 11 de febrero de 2026 Recurso Especial en Materia de Contratación por la empresa Kelias Movilidad S.A.U., a requerimiento de la Mesa de Contratación, se informa de lo siguiente,

Primero.- Con fecha 23 de enero de 2026, se publica en la plataforma PLACSP el Acta de aprobación de informe técnico, exclusión empresas licitadoras y requerimientos de documentación del Expediente 61/2025/CON. En dicha Acta se recogen, entre otros acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día anterior, 22 de enero de 2026, los dos siguientes:

“QUINTO.- Excluir del Lote 1 a la empresa “Kelias Movilidad, S.A.U.”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Aunque aporta modelo de ficha correcto, las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”

“DUODÉCIMO.- Excluir del Lote 2 a la empresa “Kelias Movilidad, S.A.U.”, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado: “Las características del poste ofertado (diámetro 140x90 mm) no se ajustan en sus medidas al requerido (114x90 mm).”

Segundo.- La empresa Kelias Movilidad SAU aportó, en el sobre B, como Anexo III (lotes 1 y 2) una ficha técnica conforme al formato requerido en el Pliego PCAP. En la citada ficha, página 1/2, en el esquema de poste y panel aporta solo imágenes sin detalles del poste, remitiéndose a fichas descriptivas adjuntas para “los cajones”. En la segunda página de la ficha, 2/2, dedicada a Base, materiales y anclaje, incluye imágenes del sistema de anclaje. A la vista de esta ficha del anexo III, no se apreciaron las características del poste que realmente se ofertaba, solo se aprecia un diámetro de una semiconcha, sin quedar confirmados expresamente los detalles del poste.

Tercero.- Como documentación adicional al anexo III, la empresa aporta tres documentos técnicos, fichas comerciales (como las califica la empresa en el recurso) denominados: Ficha técnica poste base y anclaje, Ficha técnica panel cajón abierto y Ficha técnica panel cajón cerrado.

En la primera ficha, base y anclaje, se aprecian detalles de pernos, semiconchas y postes de aluminio. En la tercera página de esta ficha no se hace una descripción del poste ofertado, solo se incluye una imagen del poste, donde “a modo de ejemplo” se ilustra un poste telescópico, pero con un diámetro de 140 x 90 mm. Se trata de un ejemplo, que no cuenta con las medidas requeridas por el pliego. Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas

En el citado documento aparece un detalle sobre la colocación de los postes y una indicación a un rango posible de diámetros de postes de 76 a 140 mm. En ningún momento se hace alusión al poste ofertado, siendo una información de tipo comercial que se desconoce si su carácter es de oferta en firme (en cuyo caso debería constar en el Anexo III).

En el resto de fichas que adjunta, más bien de información tipo comercial, se ofrecen detalles de los cajones del lote 1 y del lote 2. En estas fichas, centradas en la información de los cajones, se hace una somera referencia a los soportes, indicando como “posibilidad” de combinar postes de medidas 114 y 140 mm.

Cuarto.- En el recurso que presenta la empresa se argumenta que en base al diámetro de la semiconcha y a las referencias a los soportes que se hacen en las fichas comerciales se cumple “inequívocamente” con las medidas requeridas para el poste.

Quinto.- Revisando toda la documentación aportada, se aprecia lo argumentado por la empresa, no de forma “inequívoca” como defiende en su recurso sino mediante una apreciación en conjunto de la toda la documentación aportada. Para ser calificada de inequívoca hubiera sido deseable que los detalles técnicos del poste hubiesen constado claramente en el anexo III, sin perjuicio de que se aportara documentación comercial adicional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior, del recurso y de la documentación aportada por la empresa, se concluye que si bien no se han plasmado expresamente en el Anexo III detalles suficientemente explícitos de los postes ofertados, como era la finalidad de este modelo de ficha a incluir en el sobre B, a través de una visión de conjunto, se aprecia que la empresa Kelias Movilidad S.A.U. cuenta con una gama de postes de diversos diámetros, entre ellos el de medidas 114x90 mm, que es el requerido en el pliego PPT, y aunque sea información detraída de fichas informativas comerciales, y considerando la “posibilidad” que tiene la empresa de ofrecer postes de distintos diámetros, cabría admitir que esa posibilidad tuviera el carácter de propuesta técnica firme, en cuyo caso cumpliría con los requerimientos del pliego PPT, debiendo, por tanto, admitir las ofertas de la citada empresa para los lotes 1 y 2.

Es cuanto cabe informar, salvo mejor criterio, por el Técnico de Promoción Económica e Innovación, a la fecha de la firma.”

IX. Con fecha 17 de febrero de 2026, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2026008974), Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) MC.30/2026, en la que se resuelve “Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Suministro e instalación de señalización turística en ejecución de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas cofinanciado por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior” promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) (Expte.61/2025/CON).

Considerando los antecedentes, visto el Informe Técnico de fecha 13 de febrero de 2026, y en virtud de lo establecido en el art. 56 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la estimación del recurso interpuesto por la empresa KELIAS MOVILIDAD, S.A.U., con NIF A12329827, ante el Acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación, en los Lotes 1 y 2, con fecha 22 de enero de 2026, en virtud del informe emitido por el Técnico de Promoción Económica e Innovación, responsable del contrato. .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y el resto del expediente de contratación al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto al recurso interpuesto por la empresa KELIAS MOVILIDAD, S.A.U., con NIF A12329827, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas cuarenta y cinco a la página quinientas catorce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.